



Lanús, 04 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.729.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Comunicación Social, mediante Nota de fecha 28 de julio de 2021, solicitó dar curso al pago, por reconocimiento de deuda, de la Factura B - N° 0001-00001727 -, por la suma de \$ 3.057,87 (PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiente a la prestación del “Servicio de Monitoreo Satelital” para un (1) vehículo perteneciente a la Flota Municipal, realizado por la empresa 3Q SAT S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71486086-7 -, durante el período comprendido entre el día 01 hasta el 28 de febrero del corriente año;

Que, lo expuesto, se debe a que la Orden de Compra N° 386/20 abarcó el servicio hasta el mes de enero de 2021 inclusive, y la nueva Orden de Compra N° 383/21 lo hizo a partir del mes marzo de 2021, quedando sin compromiso el mes de febrero del año 2021;

Que, dicho servicio se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones, revistiendo un carácter imprescindible para el Municipio de Lanús, a fin de garantizar el cuidado del vehículo de la Flota Municipal;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma 3Q SAT S.R.L. - CUIT N° 30-71486086-7 -, correspondiente al “Servicio de Monitoreo Satelital” para un (1) vehículo perteneciente a la Flota Municipal, durante el mes de febrero del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma 3Q SAT S.R.L. - CUIT N° 30-71486086-7 -, por la suma total de \$ 3.057,87 (PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), por el servicio brindado durante el mes de febrero del año 2021, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.10.05
16:42:02 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.07
10:25:43 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.06 19:54:26
-03'00'